

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Julio 1895.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre los deudores directos ó subsidiarios de la Hacienda pública, hay algunos que, teniendo satisfecho el principal de su débito, sólo subsisten con aquel carácter por los intereses de demora y por el reintegro del papel invertido en las actuaciones, respecto de los cuales ha surgido la duda de si pueden considerarse comprendidos en el párrafo segundo, artículo 8.º de la ley de 16 de Abril último sobre moratorias y condonaciones.

En su vista, y teniendo en cuenta el criterio que informa dicha ley; los beneficios que el art. 7.º de la misma concede á los compradores de bienes nacionales, condonándoles el papel de los expedien-

tes de apremio, así como también las demoras de-  
vengadas; la consideración de que estas dispensas  
habrá que hacerlas con arreglo al art. 8.º á los deu-  
dores que por el concepto de alcances paguen al  
Estado el importe de sus débitos dentro del plazo  
de seis meses, y la de que sería injusto que aque-  
llos que cumplieron con más exactitud su deber  
de abonar á la Hacienda el principal de su descu-  
bierto resultaran á la postre más perjudicados que  
los que, faltando á lo prevenido en las leyes y re-  
glamentos, adeudan todavía dicho principal;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina  
Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de  
Ministros, y de conformidad con el dictamen del  
Consejo de Estado en pleno, se ha dignado declarar  
que los beneficios á que se refiere el párrafo segun-  
do del artículo 8.º de la ley de 16 de Abril último,  
son aplicables á los deudores que hubiesen satisfe-  
cho sus débitos principales á la Hacienda con an-  
terioridad á la fecha de la ley repetida, y que sólo  
adeuden los intereses de demora y el papel inver-  
tido en los respectivos expedientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumpli-  
miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-  
chos años. Madrid 10 de Julio de 1895.—N. Re-  
verter.—Sr. Interventor general de la Administra-  
ción del Estado.

(Gaceta 20 Julio 1895.)

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

---

### SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 69, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina hasta 15 de Febrero de 1894 que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 25 de Agosto próximo, en la Sala de almonedas de la Central de este Establecimiento, plaza del Reino, núm. 5, bajo, y hora de las **nueve y media** de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
2.001	Dos sábanas de hilo.....	6
2.049	Una sábana, dos almohadones de hilo bordados, una camisa id., un mantón de crespón negro bordado, una colcha de algodón con punto de gancho, una falda de seda.....	38
9.306	Una cubierta de muletón....	7
11.124	Un refajo de muletón.....	3
11.507	Nueve fundas para sillería.....	4
11.678	Una camisa, 12 servilletas, dos toallas de hilo.....	6
13.221	Cuatro varas de hilo, tres peinadores de algodón.....	6
13.422	Un abanico de tela, un pantalón para señora.....	4
13.423	Una máquina de coser.....	47
14.334	Una sábana de hilo, una cubierta de indiana.....	5
14.683	Una caja de marquetería.....	3
15.576	Una sábana de hilo....	5
16.571	Dos sábanas, dos almohadones de hilo, una enagua de algodón.....	18
16.529	Una sortija de oro con un diente y dos chispas, una cadena de plata.....	12
17.247	Una sábana, una enagua de algodón, 12 servilletas, cinco pañuelos de hilo..	12
17.587	Una cadena de oro con mosquetón falso.....	41
18.495	Dos sortijas de oro con diamantes, dos rosarios con engarce de plata.....	47
18.882	Un par de rosetas de oro con diamantes, un par de pendientes filigrana plata.	18
18.926	Un par de pendientes de oro filigrana y perlas.....	35
18.996	Un guardapelo de oro y perlas (falta el asa).....	12
19.721	Una sábana de hilo.....	4
20.001	Una sábana de algodón, una cubierta de indiana.....	3
20.396	Tres manteles, cuatro servilletas de hilo, 12 id. para refresco, una cubierta de cretona.....	10
20.673	Una sábana, dos almohadones, 12 servilletas de hilo, 24 varas id. en cinco trozos, una cubierta de seda.....	76
20.674	Un reloj áncora de oro, cadena con monedas de metal.....	76
20.892	Un alfiler de oro para corbata.....	7
20.920	Un reloj remontoir de plata.....	45
21.017	Dos sábanas de hilo.....	5
21.339	Un reloj remontoir de plata.....	30
21.542	Un par de pendientes de oro y chispas.....	6
21.563	Dos sábanas de hilo.....	19
21.582	Una sábana de hilo, un cubierto de plata.....	15
21.643	Dos sábanas de hilo.....	11

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. Pesetas.
22.896	Una sortija de oro con una imagen del Pilar.....	9
23.172	Una sábana, un almohadón de hilo.....	7
23.179	Una sortija de oro con una amatista.....	4
23.196	Un par de pendientes con piedras encarnadas, dos id. lisos, dos sortijas diferentes de oro, una cadena de plata con dijes de oro.....	47
23.274	Una camisa, un almohadón, dos servilletas, cinco toallas de hilo, una enagua, un refajo de algodón.....	10
23.281	Un mantón de crespón.....	6
23.285	Un par de copetes de oro.....	3
23.287	Una sábana de algodón.....	3
23.295	Una sábana, tres servilletas de hilo, tres camisas de algodón, dos almohadas de id., tres trespuntines.....	10
23.313	Un alfiler con una moneda de plata.....	5
23.318	Un bolsillo de plata.....	5
23.320	Un reloj remontoir de plata y una cadena de dublé.....	35
23.326	Un mantel, dos toallas de hilo, dos almohadas, un calzoncillo, dos camisetas de algodón.....	6
23.328	Un par de pendientes de oro con piedras encarnadas.....	13
23.336	Cuatro calzoncillos, dos almohadas, dos almohadones, una camiseta de algodón, un jergón.....	5
23.347	Dos sábanas, una camisa de hilo.....	15
23.378	Cinco varas de hilo.....	6
23.411	Dos manteles de hilo.....	4
23.416	Una sábana de hilo, otra id. de algodón.....	3
23.466	Una camisa, ocho toallas, 13 pañuelos de hilo, una chambra, un peinador de algodón, dos refajos, cuatro colchas, un mantón de crespón blanco, otro de Manila, dos faldas de seda, dos mantillas id.....	83
23.487	Tres camisas, dos sábanas de hilo, tres de algodón, ocho almohadones, dos colchas, cinco pares de calcetines id.....	26
23.532	Una aguja de oro con perlas y záfros, un rosario de plata.....	22
23.536	Dos sortijas de oro.....	16
23.579	Dos sortijas de oro y plata y chispas.....	9
23.594	Cinco trozos de hilo, un pañuelo de seda.....	6
23.618	Una sábana de hilo.....	3
23.626	Dos tapices de algodón, cuatro pares de calcetines id.....	4
23.661	Una cruz de plaqué de oro, una cadenita de plata dorada.....	6
23.669	Un par de pendientes de oro y chispas.....	12
23.684	Una colcha, una camiseta, tres calzoncillos, dos camisas de algodón.....	12
23.697	Un cubierto de plata, cuatro cuchillos con cabos id.....	27
23.705	Dos colchas, dos sábanas, seis almohadas, un faldón de algodón, una chaqueta, un chaleco de hilo, un mantón de algodón.....	18
23.746	Un reloj remontoir de plata.....	30
23.768	Un par de pendientes de oro con chispas y piedras verdes.....	14
23.784	Un reloj remontoir de oro para señora (guardapolvo falso).....	35
23.796	Una sábana, dos almohadas, una camisa de hilo, una sábana, tres almohadas, tres camisas de algodón, una cubierta de cretona, una blusa de Vichí, un pantalón de pana, un refajo de muletón, otro id. de gancho, un mantón id., una toquilla.....	30
23.807	Cinco cuerpos con la imagen del Pilar, cinco id. de niños, de plata.....	24
23.811	Un reloj remontoir de plata.....	18
23.902	Una cubierta de hilo, un cubrepiés.....	7
23.923	Una pulsera de oro con perlas y záfros.....	77
23.941	Una colcha de algodón, un cubrepiés.....	9
23.945	Un reloj con esmalte, tres id. de tapas con diamantes, dos id. remontoir para señora, una sortija con brillante, una pulsera, tres sortijas con diamantes, un ajustador, un par de pendientes con diamantes, todo de oro.....	914
23.979	Una botonadura con diamantes (falta uno), una sortija topacio, otra id. con chispas de oro, dos escribanías de plata, tres cuchillos con cabos id.....	312
23.983	Una caja de reloj, una aguja de pecho con perlas, dos id. sin sobrepuesto, una cadena, todo de oro.....	274

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
24 001	Un reloj de plata con guardapolvo falso.....	5
24.010	Dos sábanas de hilo.....	9
24.017	Un reloj remontoir de oro para señora, una botonadura de perlas y brillantes.	176
24.081	Un reloj de plata con cadena de id. ....	12
24.094	Un reloj remontoir de una tapa de plata.....	24
24.110	Un cucharón, un cubierto de plata.....	36
24.115	Doce servilletas de hilo. ....	7
24.117	Una sortija de oro y diamantes.....	59

Zaragoza 25 de Julio de 1895.—V.º B.º—El Director de turno, *José Aznárez*.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.

## ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## SECCION SEXTA.

El reparto de consumos y el de los gremios de granos y líquidos de esta villa para 1895-96, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plasencia 22 de Julio de 1895.—El Alcalde, *José María Medrano*.

El reparto del impuesto de consumos de este pueblo para el año económico de 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy.

Parasdnés 22 de Julio de 1895.—El Alcalde, *Lino Lamarca*.

## SECCION SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de *Rudesindo Ferrer Escanilla*, natural de *Bujaraloz*, que falleció en esta ciudad el día 19 de Octubre último á los 60 años de edad, y estando casado con *Ventura Beltrán Salvatierra*, sin dejar descendencia y sin otorgar disposición alguna testamentaria, para que comparezcan ante este Juzgado á re-

clamarlo en forma dentro del término de 30 días, con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en los autos de abintestato de aquél, promovidos por el Procurador D. *Miguel Peinado*, á nombre de *Jorge Pamplona Sanz*, que, como marido de *Miguella Ferrer Escoain*, hermana del causante, reclama la herencia, en unión de su hermano *Estéban Ferrer Escanilla*.

Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1895.—*Enrique Roig*.—Ante mí, *Luis Moliner*.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de *Vicente Soldevilla* y *Adalid*, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.